

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 13.5.2011
COM(2011) 257 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre los gastos del FEAGA

Sistema de alerta

Nº 1-3/2011

ÍNDICE

1.	Procedimiento presupuestario 2011 del FEAGA	3
2.	Ingresos afectados al FEAGA	3
3.	Ingresos procedentes de los importes temporales de reestructuración (sector del azúcar).....	4
4.	Observaciones sobre la ejecución del presupuesto 2011 del FEAGA.....	5
5.	Ejecución de los ingresos afectados al FEAGA	8
6.	Utilización de los ingresos procedentes de los importes temporales de reestructuración (sector del azúcar)	9
7.	Ejecución del Fondo de reestructuración del azúcar	9
8.	Conclusiones.....	9

ANEXO 1	CRÉDITOS DEL FEAGA — PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2011
ANEXO 2:	UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA FASTA EL 31.1.2011:

1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2011 DEL FEAGA

El cuadro que figura en el anexo 1 resume el procedimiento presupuestario 2011 del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y los importes de los créditos manejados en cada fase de ese procedimiento.

El presupuesto 2011 del FEAGA, que fue adoptado por la Autoridad Presupuestaria el 15 de diciembre de 2010, incluía créditos de compromiso y créditos de pago por los importes respectivos siguientes:

- 42 508,3 millones y 42 509,0 millones EUR, para medidas de los mercados agrícolas y ayudas directas (ámbito nº 05).
- 352,9 millones y 253,7 millones EUR, para medidas veterinarias y fitosanitarias (ámbito nº 17).
- 30,0 millones y 25,8 millones EUR, para pesca (ámbito nº 11).

El total de los créditos de compromiso del presupuesto del FEAGA se elevaba a 42 891,2 millones EUR y sus créditos de pago a 42 788,5 millones. La diferencia entre los créditos de compromiso y los de pago se debe al hecho de que, en el caso de algunas medidas, que son aplicadas directamente por la Comisión, se utilizan créditos disociados. Los regímenes correspondientes se relacionan principalmente con la promoción de productos agrícolas, con la estrategia y la coordinación sectoriales en el ámbito de la agricultura, con la pesca y con las medidas veterinarias y fitosanitarias.

2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

De conformidad con las disposiciones del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, sobre la financiación de la política agrícola común, los ingresos procedentes de las correcciones financieras que se efectúan en virtud de las decisiones de liquidación de conformidad y los ingresos que tienen su origen en las irregularidades cometidas o en la tasa lechera se consideran ingresos afectados a la financiación de los gastos del FEAGA. En aplicación de esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para financiar los gastos del FEAGA realizados por los Estados miembros. En caso de que no se utilice una parte de esos ingresos, dicha parte se traslada automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente¹.

El presupuesto 2011 del FEAGA incluía tanto la última estimación de la Comisión sobre el importe de los créditos que exigiría la financiación de los gastos previstos para medidas de mercado y para ayudas directas, como la estimación de los ingresos afectados que se esperaba serían recaudados durante el ejercicio presupuestario y del saldo prorrogado de los ingresos afectados que quedarían sin utilizar el ejercicio anterior. En el importe que propuso para los créditos del FEAGA dentro del presupuesto 2011, la Comisión tuvo en cuenta el total de los ingresos afectados que

¹ Los ingresos afectados que se prorroguen tienen que utilizarse en primer lugar, es decir, antes que los créditos votados por la Autoridad Presupuestaria y antes que los ingresos afectados que se generen en el ejercicio (artículo 10 del Reglamento financiero).

se esperaban y pidió que el nivel de esos créditos en 2011 se calculara deduciendo de los gastos estimados del Fondo los ingresos afectados estimados. Al final, en el nuevo presupuesto del FEAGA adoptado por la Autoridad Presupuestaria, los créditos incluyeron los ingresos afectados esperados.

En el momento de establecerse el presupuesto 2011, las estimaciones de la Comisión arrojaban como ingresos afectados disponibles un importe de 1 247,0 millones EUR. Los cálculos indicaban:

- que los ingresos afectados que se esperaba generar durante el ejercicio presupuestario 2011 ascenderían a 707,0 millones EUR, a saber, 600,0 millones y 88,0 millones procedentes de las correcciones derivadas de la liquidación de conformidad y de las irregularidades, respectivamente, y 19,0 millones procedentes de la tasa lechera;
- que los ingresos afectados que se esperaba trasladar del ejercicio presupuestario 2010 al 2011 se elevarían a 540,0 millones EUR.

Esos ingresos de 1 247,0 millones EUR fueron afectados por la Comisión dentro del Presupuesto 2011 a dos regímenes, concretamente:

- 500,0 millones a los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y
- 747,0 millones al régimen de pago único.

Siguiendo la propuesta que había presentado la Comisión, la Autoridad Presupuestaria votó finalmente para esos dos regímenes créditos por valor de 292,0 millones y de 30 389,0 millones EUR, respectivamente. La suma de los créditos votados y de los ingresos afectados arriba mencionados corresponde a un total estimado de créditos requeridos igual a 792 millones EUR para los fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y a 31 136,0 millones para el régimen de pago único.

En el anexo 2, que presenta la ejecución provisional del presupuesto 2011 hasta el 31 de enero de ese año, las cifras de los créditos presupuestarios del sector de las frutas y hortalizas y del de las ayudas directas disociadas corresponden a los créditos votados para esos dos regímenes, créditos que, sin tener en cuenta los ingresos afectados arriba indicados, ascienden a 491,1 millones y 36 324,0 millones EUR, respectivamente. Una vez incluidos los ingresos afectados a esos dos sectores, el total de los créditos previstos en el presupuesto 2011 se eleva a 991,1 millones EUR para las frutas y hortalizas y a 37 071,0 millones para las ayudas directas disociadas.

3. INGRESOS PROCEDENTES DE LOS IMPORTES TEMPORALES DE REESTRUCTURACIÓN (SECTOR DEL AZÚCAR)

Los importes temporales de reestructuración del sector del azúcar se consideran ingresos afectados cuyo objetivo es financiar la ayuda para la reestructuración del sector del azúcar y otras ayudas previstas en el Fondo de reestructuración del azúcar. Esos importes, que corresponden a las cuotas cuantitativas de azúcar, jarabe de inulina e isoglucosa en poder de los agentes económicos de cada Estado miembro, fueron abonados al Fondo durante tres campañas de comercialización (2006/07, 2007/08 y 2008/09). En el momento de establecerse el presupuesto 2011, las

previsiones indicaban que del ejercicio presupuestario 2010 se trasladaría al 2011 un importe de 1 015,0 millones EUR.

4. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2011 DEL FEAGA

En el anexo 2 se presenta el nivel de ejecución provisional del presupuesto durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2010 y el 31 de enero de 2011. Ese nivel se compara con el perfil de gastos arrojado por el indicador, que se estableció sobre la base de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo. En las líneas que siguen a continuación, se recoge un breve comentario sobre los artículos presupuestarios que muestran las divergencias más notables entre el nivel real de ejecución del presupuesto 2011 y el nivel que se esperaba:

4.1. Medidas de mercado

Según apunta el nivel del indicador a 31 de enero de 2011, los créditos utilizados para intervenciones en los mercados agrícolas superaron en 179,4 millones EUR el nivel de los créditos votados del presupuesto. Esta divergencia se atribuye principalmente a los sectores del vino y de las frutas y hortalizas (véase más abajo el punto 4.1.2), así como a los programas alimentarios. Junto a esos sectores, hay, en cambio, otros que presentan globalmente una ligera subejecución.

4.1.1. Programas alimentarios (+ 22,1 millones EUR)

La mayor utilización que registraron los créditos en comparación con el nivel que arroja hoy el indicador viene a reflejar la subejecución que sufrió esta línea presupuestaria en 2010. El motivo de ello es que los costes administrativos de los Estados miembros derivados de la gestión de los programas de 2010 no se declararon hasta el ejercicio presupuestario 2011. En el momento actual, la Comisión considera que los créditos serán suficientes para cubrir los gastos previstos.

4.1.2. Frutas y hortalizas (+ 74,4 millones EUR en comparación con los créditos votados)

Este nivel de ejecución es atribuible al gasto de los fondos operativos de las organizaciones de productores, que se financia tanto con los créditos votados del presupuesto como con los ingresos afectados a este régimen en el presupuesto 2011 (para más información, véase el punto 2 anterior). Tal nivel de ejecución, que corresponde al período transcurrido hasta el 31 de enero de 2011, se obtiene aplicando el indicador a los créditos votados del presupuesto, que no incluyen los ingresos afectados a este sector.

En el momento actual, la Comisión considera que el total de los créditos disponibles en el sector será suficiente para cubrir los gastos que se prevé realizarán los Estados miembros en 2011.

Para aumentar la claridad, la Comisión introdujo desde 2010 la nota de pie de página * en el cuadro que recoge el anexo 2 con la ejecución provisional. La nota muestra cuál sería la situación si el indicador se hubiese aplicado a 31 de enero de 2011 a los créditos totales que se espera estén disponibles para financiar este sector. Como ya se ha indicado en el punto 2, la financiación total que se prevé esté

disponible para las frutas y hortalizas se compone de los créditos votados del presupuesto (491,1 millones EUR) y de los ingresos afectados al sector (que se estiman en 500,0 millones EUR). Por consiguiente, si el indicador se aplica a la financiación total de 991,1 millones EUR que se espera esté disponible para el sector, se observa una subejecución de – 55,7 millones.

Esta subejecución se debe tanto a los fondos operativos de las organizaciones de productores, que siguieron un ritmo de pagos ligeramente inferior al de años anteriores, como al plan de consumo de fruta en las escuelas, que, por causa de su relativa novedad, no sigue todavía un patrón de ejecución bien definido. El problema en ambos casos se considera de carácter temporal.

4.1.3. Productos del sector vitivinícola (+ 96,4 millones EUR)

Si se compara con el nivel de los créditos presupuestarios y el perfil de ejecución teórico arrojado por el indicador a 31 de enero de 2011, puede observarse que la sobreejecución actual se debe a la aceleración que presenta el ritmo de pagos de los Estados miembros en el caso, principalmente, de los programas nacionales de apoyo al sector del vino (en especial, los destinados a la inversión, a la promoción y a la reestructuración y conversión de viñedos). Con tal aceleración no se corre el riesgo de sobrepasar los créditos presupuestarios dado que están sujetos a los límites financieros que establece la legislación de esas medidas.

4.1.4. Leche y productos lácteos (- 10,2 millones EUR)

Si se compara con el nivel de los créditos presupuestarios y el perfil de ejecución teórico arrojado por el indicador a 31 de enero de 2011, se observa una subejecución que obedece principalmente al régimen de distribución de leche en las escuelas, cuyos créditos en el nuevo proyecto de presupuesto se incrementaron en 10 millones EUR con relación a la nota rectificativa. Ese incremento presupuestario no se refleja en el nivel de ejecución de los Estados miembros.

4.2. Ayudas directas

La utilización de los créditos para ayudas directas fue inferior en 328,5 millones EUR si se compara con el nivel arrojado por el indicador a 31 de enero de 2011.

4.2.1. Ayudas directas disociadas (- 231,3 millones EUR en comparación con los créditos votados)

El total de los créditos disponibles para las necesidades de este sector se eleva a 37 071 millones EUR. En esta cifra se incluyen los ingresos previstos afectados al régimen de pago único, que ascienden a 747,0 millones (para más información, véase el punto 2 anterior).

El régimen de pago único (RPU) presenta una ligera subejecución. Tras una rapidísima utilización en los dos primeros meses del ejercicio presupuestario 2011, el régimen pasó por una ligera desaceleración en enero. No obstante, los Estados miembros han pagado ya cerca del 92 % de las necesidades estimadas en el presupuesto, lo que contrasta con el 86 % registrado durante el mismo período en 2010.

El nivel de ejecución registrado por las ayudas directas disociadas obedece también a los pagos realizados por los Estados miembros al régimen de pago único por superficie, en el que se observa una notable subejecución en comparación con el nivel del indicador. Aunque el ritmo de pagos siguió los patrones establecidos en la mayor parte de los Estados miembros, Bulgaria no realizó ningún pago hasta finales de enero y los pagos efectuados por Polonia fueron considerablemente inferiores. En todo caso, la Comisión considera hoy que esta situación es temporal.

Para facilitar la comprensión del lector, la Comisión introdujo desde 2010 la nota de pie de página * en el cuadro que recoge el anexo 2 con la ejecución provisional. La nota muestra cuál sería la situación si el indicador se hubiese aplicado a 31 de enero de 2011 a los créditos totales que se espera estén disponibles para financiar este sector. Como ya se ha indicado en el punto 2, la financiación total que se prevé esté disponible para las ayudas directas disociadas se compone de los créditos votados del presupuesto (36 324,0 millones EUR) y de los ingresos afectados al sector (que se estiman en 747,0 millones). Por consiguiente, si el indicador se aplica a la financiación total de 37 071,0 millones EUR que se espera esté disponible para el sector, se observa una subejecución de – 898,9 millones EUR.

4.2.2. Otras ayudas directas (- 97,3 millones EUR)

En el caso de algunos regímenes (prima por vaca nodriza, prima por sacrificio de bovinos y ayuda para el algodón), se observa un ritmo más lento en los pagos realizados por los Estados miembros en comparación con el nivel arrojado por el indicador. Hoy se espera, sin embargo, que esa situación sea meramente temporal.

Por otra parte, el año civil 2010 fue el primero en que se pagaron las medidas específicas de ayuda vinculada a la producción (artículo 68). Debido a la ausencia de antecedentes, el perfil actual de esta línea presupuestaria distribuye el gasto linealmente hasta finales de junio, cuando la realidad es que los Estados miembros efectuaron entre noviembre y enero más del 45 % de los pagos previstos para el ejercicio presupuestario 2011. Tal circunstancia no plantea ningún riesgo para la disponibilidad de los créditos presupuestarios, dado que están sujetos a los límites financieros que establece la normativa de esas ayudas específicas.

4.3. Auditoría de los gastos agrícolas

4.3.1. Liquidación de cuentas de ejercicios anteriores (+ 74,8 millones EUR)

El nivel de ejecución actual resulta de la comparación entre las correcciones ya efectuadas como consecuencia de la liquidación de cuentas y el nivel del indicador correspondiente a 31 de enero de 2011. Debe observarse, no obstante, que, de conformidad con el calendario legislativo, no se han tomado todavía todas las decisiones de liquidación de cuentas que están previstas dentro de este ejercicio presupuestario.

Hay que recordar que, en la nota rectificativa que presentó para 2011, la Comisión había propuesto correcciones por un importe de – 72,0 millones EUR. La cifra final que se incluyó en el presupuesto 2011 fue de 272,0 millones.

La Comisión considera en estos momentos que las correcciones que se esperan como resultado de sus decisiones de liquidación de cuentas y del incumplimiento de

los plazos de pago de las ayudas por los Estados miembros no serán suficientes para cubrir el importe extraordinario de – 200,0 millones EUR. Por lo tanto, para poder cerrar esta partida presupuestaria en 2011, será necesario que la Comisión cubra con créditos presupuestarios positivos el significativo déficit resultante de los créditos presupuestarios negativos.

4.4. Ámbito nº 17

4.4.1. *Seguridad de los alimentos y los piensos, salud y bienestar de los animales y cuestiones fitosanitarias (+ 110,1 millones EUR)*

El indicador de esta partida presupuestaria se ha calculado a partir de la planificación de los compromisos presupuestarios de los servicios competentes de la Comisión. Dicho indicador, sin embargo, pone de manifiesto que la preparación y la adopción de los programas de trabajo en este ámbito fueron en 2011 más rápidas de lo inicialmente previsto, lo que da como resultado una aceleración de los compromisos presupuestarios. La Comisión considera hoy que los créditos serán suficientes para cubrir los gastos esperados.

5. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

El cuadro que figura en el anexo 2 muestra que los ingresos afectados por un importe de 1 219,4 millones EUR se recaudaron desde el 31 de enero de 2011. Más concretamente:

- los ingresos procedentes de las correcciones basadas en decisiones de liquidación de conformidad se elevaron a 236,1 millones EUR, y se prevén importes suplementarios antes de que concluya el ejercicio;
- los ingresos procedentes de las irregularidades ascendieron a cerca de 57,8 millones EUR, y también aquí se esperan importes suplementarios antes de que finalice el ejercicio;
- en el momento actual se ha recaudado ya la mayor parte de los ingresos procedentes de la tasa lechera, que se cifran en unos 20,4 millones EUR y superan así ligeramente la estimación inicial de 19,0 millones;
- por último, contrariamente a la cifra inicialmente estimada de 540,0 millones EUR, el importe de los ingresos afectados que se prorrogaron de 2010 a 2011 se elevó a 905,1 millones.

Así pues, el importe de los ingresos afectados que se hallaban disponibles a 31 de enero de 2011 para financiar los gastos del FEAGA se cifraba en 1 219,4 millones EUR. No obstante, la Comisión estima hoy que el importe de los ingresos afectados que queda aún por recaudar se eleva a 392,7 millones EUR (707,0 millones correspondientes a los ingresos afectados que deben generarse según lo estimado en el presupuesto 2011, menos los 314,3 millones que ya se han recaudado).

6. UTILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE LOS IMPORTES TEMPORALES DE REESTRUCTURACIÓN (SECTOR DEL AZÚCAR)

De conformidad con la normativa, desde noviembre de 2009 no se ha recaudado de los Estados miembros ningún nuevo importe temporal de reestructuración. Por lo tanto, el total de los ingresos afectados disponibles para el Fondo de reestructuración del azúcar es igual al importe prorrogado del presupuesto 2010, que, contrariamente a las estimaciones iniciales, se eleva a 1 044,8 millones EUR (esta cifra supera los 1 015,0 millones que figuran en el presupuesto 2011 debido a que los pagos efectuados a finales de 2010 fueron inferiores a los previstos).

7. EJECUCIÓN DEL FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL AZÚCAR

Desde finales de enero de 2011, los pagos realizados por los Estados miembros para las ayudas a las medidas de reestructuración, a la diversificación y al refinado de azúcar han sido insignificantes (pagos de sólo 5,7 millones EUR).

8. CONCLUSIONES

La ejecución provisional de los créditos del presupuesto 2011 del FEAGA durante el período transcurrido hasta el 31 de enero de 2011 pone de manifiesto que los reembolsos mensuales a los Estados miembros superaron en unos 34,5 millones EUR el perfil de la ejecución presupuestaria basado en el indicador. En ese mismo período, se recaudaron ingresos afectados por un importe de 1 219,4 millones EUR, y está previsto que en 2011 se recauden aún otros 392,7 millones.

En el momento actual, la Comisión espera que, de acuerdo con lo previsto inicialmente al establecerse el presupuesto, el importe de los ingresos afectados que se halla disponible y el que lo estará en el curso del ejercicio se utilizarán para cubrir la financiación de los fondos operativos de las organizaciones de productores y el régimen de pago único.

Por lo que se refiere al aumento en 200,0 millones EUR de las correcciones resultantes de la liquidación de cuentas (de – 70 millones a un total de – 272,0 millones), la Comisión seguirá de cerca la evolución de la ejecución presupuestaria para comprobar si la subejecución registrada en otras partes del presupuesto permite financiar ese gasto negativo, que no será cubierto por las decisiones de liquidación de cuentas de la Comisión ni por otras correcciones resultantes del incumplimiento por los Estados miembros de los plazos de pago de las ayudas.

Anexo 1
Créditos del FEAGA - Procedimiento presupuestario 2011

Título Capítulo Artículo Partida	Rúbrica	PP (Adoptado por la Comisión el 27.4.2011)		PP Posición del Consejo (Adoptada por el Consejo el 08.07.2010)		PP Posición del PE (Adoptada por el Parlamento el 11.10.2010)		NOTA RECTIFICATIVA (Adoptada por la Comisión el 20.10.2010)		NUEVO PP (Adoptado por la Comisión el 26.11.2010)		PRESUPUESTO FINAL (Adoptado por el Parlamento el 15.12.2010)	
		CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP
05 01 04 01	Fondo Europeo Agrícola de Garantía FEAGA - Asistencia técnica no operativa	9.062.600	9.062.600	8.000.000	8.000.000	9.062.600	9.062.600	9.062.600	9.062.600	9.062.600	9.062.600	9.062.600	9.062.600
05 02	Intervenciones en los mercados agrícolas	3.491.110.000	3.491.806.191	3.452.360.000	3.453.056.191	3.847.110.000	3.847.806.191	3.154.910.000	3.155.606.191	2.964.910.000	2.965.496.364	2.964.910.000	2.965.492.495
05 02 01	Cereales	126.100.000	126.100.000	126.100.000	126.100.000	126.100.000	126.100.000	18.100.000	18.100.000	18.100.000	18.100.000	18.100.000	18.100.000
05 02 02	Arroz	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm
05 02 03	Restituciones por productos no incluidos en el anexo 1	31.000.000	31.000.000	31.000.000	31.000.000	31.000.000	31.000.000	31.000.000	31.000.000	31.000.000	31.000.000	31.000.000	31.000.000
05 02 04	Programas alimentarios	500.100.000	500.100.000	500.050.000	500.050.000	525.100.000	525.100.000	500.100.000	500.100.000	500.100.000	500.100.000	500.100.000	500.100.000
05 02 05	Azúcar	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
05 02 06	Aceite de oliva	49.600.000	49.600.000	49.300.000	49.300.000	49.600.000	49.600.000	49.600.000	49.600.000	49.600.000	49.600.000	49.600.000	49.600.000
05 02 07	Plantas textiles	30.000.000	30.000.000	28.000.000	28.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
05 02 08	Frutas y hortalizas (1)	915.300.000	915.300.000	893.300.000	893.300.000	928.300.000	928.300.000	691.100.000	691.100.000	491.100.000	491.100.000	491.100.000	491.100.000
05 02 09	Productos del sector vitivinícola	1.145.700.000	1.145.700.000	1.135.200.000	1.135.200.000	1.145.700.000	1.145.700.000	1.143.700.000	1.143.700.000	1.143.700.000	1.143.700.000	1.143.700.000	1.143.700.000
05 02 10	Promoción	59.110.000	59.806.191	57.010.000	57.706.191	59.110.000	59.806.191	59.110.000	59.806.191	59.110.000	59.696.364	59.110.000	59.692.495
05 02 11	Otros productos vegetales y medidas varias	380.900.000	380.900.000	380.900.000	380.900.000	380.900.000	380.900.000	388.900.000	388.900.000	388.900.000	388.900.000	388.900.000	388.900.000
05 02 12	Leche y productos lácteos	104.000.000	104.000.000	103.200.000	103.200.000	414.000.000	414.000.000	90.000.000	90.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
05 02 13	Carne de vacuno	24.100.000	24.100.000	23.100.000	23.100.000	24.100.000	24.100.000	35.100.000	35.100.000	35.100.000	35.100.000	35.100.000	35.100.000
05 02 14	Carne de ovino y de caprino	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm
05 02 15	Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros prod. anim.	124.000.000	124.000.000	124.000.000	124.000.000	132.000.000	132.000.000	117.000.000	117.000.000	117.000.000	117.000.000	117.000.000	117.000.000
05 02 16	Fondo de reestructuración del azúcar	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm
05 03	Ayudas directas	39.911.100.000	39.911.100.000	39.911.100.000	39.911.100.000	39.911.100.000	39.911.100.000	39.901.100.000	39.901.100.000	39.771.100.000	39.771.100.000	39.771.100.000	39.771.100.000
05 03 01	Ayudas directas asociadas (2)	36.489.000.000	36.489.000.000	36.489.000.000	36.489.000.000	36.489.000.000	36.489.000.000	36.454.000.000	36.454.000.000	36.324.000.000	36.324.000.000	36.324.000.000	36.324.000.000
05 03 02	Otras ayudas directas	3.422.000.000	3.422.000.000	3.422.000.000	3.422.000.000	3.422.000.000	3.422.000.000	3.447.000.000	3.447.000.000	3.447.000.000	3.447.000.000	3.447.000.000	3.447.000.000
05 03 03	Importes adicionales de ayuda	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
05 04 01	Desarrollo rural financiado por la Sección de Garantía del FEOGA - Período de programación 2000-2006	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm
05 04 03 02	Recursos genéticos vegetales y animales - Finalización medidas anteriores	pm	2.075.000	pm	2.075.000	pm	2.075.000	pm	2.075.000	pm	1.948.827	pm	1.944.383
05 04 04	Instrumento transitorio para la financiación del desarrollo rural por la Sección de Garantía del FEOGA en los nuevos Estados miembros - Finalización de los programas 2004-2006	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm
05 07 01 01	Medidas de control y prevención - Pagos de los Estados miembros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
05 07 01 02	Medidas de control y prevención - Pagos directos de la CE	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000
05 07 01 05	Control de la aplicación de la normativa agrícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
05 07 01 06	Liquidación de cuentas de ejercicios anteriores por lo que se refiere a los gastos de gestión compartida de la Sección de Garantía del FEOGA (medidas anteriores) y del FEAGA	-72.000.000	-72.000.000	-492.000.000	-492.000.000	-72.000.000	-72.000.000	-72.000.000	-72.000.000	-272.000.000	-272.000.000	-272.000.000	-272.000.000
05 07 01 07	Liquidación conforme de la contabilidad de ejercicios anteriores por lo que se refiere a los gastos de gestión compartida de la Sección de Garantía del FEOGA (medidas anteriores) y del FEAGA	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	pm	p.m.	p.m.
05 07 02	Resolución de litigios	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
05 08	Estrategia política y coordinación de la política «Agricultura y desarrollo rural»	25.732.532	24.917.567	24.732.532	23.917.567	25.732.532	24.917.567	25.732.532	24.917.567	25.732.532	23.979.478	25.732.532	23.946.433
05 08 01	Red de Información Contable Agrícola (RICA)	14.232.532	13.270.667	14.232.532	13.270.667	14.232.532	13.270.667	14.232.532	13.270.667	14.232.532	12.463.730	14.232.532	12.435.305
05 08 02	Encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrarias	550.000	550.000	550.000	550.000	550.000	550.000	550.000	550.000	550.000	516.557	550.000	515.379
05 08 03	Reestructuración de sistemas de estudios agrarios	1.460.000	1.606.900	1.460.000	1.606.900	1.460.000	1.606.900	1.460.000	1.606.900	1.460.000	1.509.191	1.460.000	1.505.749
05 08 06	Medidas informativas sobre la política agrícola común	8.000.000	8.000.000	7.500.000	7.500.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
05 08 09	FEAGA - Asistencia técnica operativa	1.490.000	1.490.000	990.000	990.000	1.490.000	1.490.000	1.490.000	1.490.000	1.490.000	1.490.000	1.490.000	1.490.000
TOTAL FEAGA - ámbito 05		43.374.505.132	43.376.461.358	42.913.692.532	42.915.648.758	43.730.505.132	43.732.461.358	43.028.305.132	43.030.261.358	42.508.305.132	42.509.087.269	42.508.305.132	42.509.045.911
TOTAL FEAGA - ámbito 11		29.996.768	27.500.000	29.996.768	27.500.000	29.996.768	27.500.000	29.996.768	27.500.000	29.996.768	25.827.833	29.996.768	25.768.930
TOTAL FEAGA - ámbito 17		342.900.000	252.800.000	333.525.000	237.925.000	352.525.000	252.425.000	342.900.000	252.800.000	352.900.000	253.685.000	352.900.000	253.685.000
TOTAL de créditos del FEAGA (reservas incluidas)		43.747.401.900	43.656.761.358	43.277.214.300	43.181.073.758	44.113.026.900	44.012.386.358	43.401.201.900	43.310.561.358	42.891.201.900	42.788.600.102	42.891.201.900	42.788.499.841

(1) PP Necesidades adicionales que se cubrirán con ingresos afectados: estimadas en 100 millones EUR
 NR Necesidades adicionales que se cubrirán con ingresos afectados: estimadas en 300 millones EUR
 Nuevo PP Necesidades adicionales que se cubrirán con ingresos afectados: estimadas en 500 millones EUR

(2) PP Necesidades adicionales que se cubrirán con ingresos afectados: estimadas en 588 millones EUR
 NR Necesidades adicionales que se cubrirán con ingresos afectados: estimadas en 617 millones EUR
 Nuevo PP Necesidades adicionales que se cubrirán con ingresos afectados: estimadas en 747 millones EUR

Anexo 2
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011 (**)
UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA

PAGE 1

Situación a 31.1.2011
en millones EUR

	Créditos presupuestarios (***)	Utilización de noviembre a enero	Utilización	Perfil de utilización hasta enero	Diferencia entre ejecución e indicador		
					%	millones EUR	millones EUR
	A	B	C=B/A	D		E=D*A	F=C-D
Gastos							G=B-E
05 01 (1) GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL FEAGA 05010401	9,1	0,7	7,7 %	2,2 %	0,2	5,5 %	0,5
Total 05 01 Gastos administrativos del FEAGA	9,1	0,7	7,7 %	2,2 %	0,2	5,5 %	0,5
05 02 INTERVENCIÓN EN LOS MERCADOS AGRÍCOLAS							
05 02 01 Cereales	18,1	12,8	70,5 %	67,6 %	12,2	3,0 %	0,5
05 02 02 Arroz	p.m.	0,0	0,0 %				
05 02 03 Restituciones por productos no incluidos en el anexo 1	31,0	3,8	12,3 %	35,8 %	11,1	-23,5 %	-7,3
05 02 04 Programas alimentarios	500,1	30,5	6,1 %	1,7 %	8,4	4,4 %	22,1
05 02 05 Azúcar	1,2	1,0	84,9 %	43,8 %	0,5	41,1 %	0,5
05 02 06 Aceite de oliva	49,6	7,5	15,2 %	21,3 %	10,6	-6,1 %	-3,0
05 02 07 Plantas textiles	30,0	4,2	14,0 %	10,0 %	3,0	4,0 %	1,2
05 02 08 Frutas y hortalizas (excl. 05020813)(500 mill. EUR estimados de ingresos afectados)(*)(****)	491,1	202,2	41,2 %	26,0 %	127,8	15,2 %	74,4
05 02 09 Productos del sector vitivinícola	1.143,7	162,4	14,2 %	5,8 %	66,0	8,4 %	96,4
05 02 10 Promoción	59,1	14,2	24,1 %	25,6 %	15,1	-1,5 %	-0,9
05 02 11 Otros productos vegetales y medidas varias	388,9	144,5	37,2 %	37,4 %	145,3	-0,2 %	-0,8
05 02 12 Leche y productos lácteos	100,0	22,8	22,8 %	33,0 %	33,0	-10,2 %	-10,2
05 02 13 Carne de vacuno	35,1	16,0	45,5 %	29,2 %	10,3	16,3 %	5,7
05 02 14 Carne de ovino y de caprino	p.m.	0,0					
05 02 15 Carne de cerdo, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos animales	117,0	25,4	21,7 %	21,0 %	24,6	0,6 %	0,7
Total 05 02 Intervenciones en los mercados agrícolas (excl. 05 02 16)	2.964,9	647,3	21,8 %	15,8 %	467,9	6,0 %	179,4
05 03 AYUDAS DIRECTAS							
05 03 01 Ayudas dir. disoc. (créditos estim. en 747 mill. EUR procedentes de ingresos afectados)(*)(****)	36.324,0	32.228,5	88,7 %	89,4 %	32.459,9	-0,6 %	-231,3
05 03 02 Otras ayudas directas	3.447,0	1.464,4	42,5 %	45,3 %	1.561,7	-2,8 %	-97,3
05 03 03 Importes adicionales de ayuda	0,1	0,2	223,9 %	21,3 %	0,0	202,6 %	0,2
Total 05 03 Ayudas directas	39.771,1	33.693,1	84,7 %	85,5 %	34.021,6	-0,8 %	-328,5
OTROS GASTOS							
05 04 05040114 Desarrollo rural financiado por la Sección de Garantía del FEAGA - Período de programación 2000-2006	p.m.	-1,7					
05 04 05040302 Recursos genéticos vegetales y animales - Finalización de medidas anteriores	p.m.	0,0					
05 07 05070106 Liquidación de cuentas de ejercicios anteriores	-272,0	0,0	0,0 %	27,5 %	-74,8	-27,5 %	74,8
(3) 05070107 Liquidación conforme de la contabilidad de ejercicios anteriores	p.m.	3,0					
Otras líneas (05070102 y 050702)	9,5	0,0	0,0 %	34,4 %	3,3	-34,4 %	-3,3
05 08 ESTRATEGIA POLÍTICA Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA Y DE DESARROLLO RURAL (excl. 050810)	25,7	0,3	1,2 %	0,3 %	0,1	0,9 %	0,2
11 02 (2) MERCADOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA (excl. 11020103)	30,0	0,0	0,0 %	0,0 %	0,0	0,0 %	0,0
17 01 (1) (2) GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES 17010401, 17010405, 17010407 y 17010431	2,8	0,0	0,0 %	3,6 %	0,1	-3,6 %	-0,1
17 03 (1) (2) SALUD PÚBLICA 17 03 02 Fondo comunitario del tabaco - Pagos directos de la UE	p.m.	0,0	0,0 %				
17 04 (1) (2) SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS, SALUD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y CUESTIONES FITOSANITARIAS 170401 a 170407 (excl. 17040303 y 170406)	350,1	265,2	75,7 %	44,3 %	155,1	31,4 %	110,1
Total de gastos (excl. 05 02 16)	42.891,2	34.607,9	80,7 %	80,6 %	34.573,5	0,1 %	34,5
Ingresos afectados	tenidos en cuenta en el presupuesto						
6 7 0 1 Liquidación de cuentas del FEAGA — Ingresos afectados	600,0	236,1					
6 7 0 2 Irregularidades del FEAGA — Ingresos afectados	88,0	57,8					
6 7 0 3 Tasa suplementaria para los productos de leche — Ingresos afectados	19,0	20,4					
Ingresos afectados prorrogados de 2010	540,0	905,1					
Total de ingresos (excl. 6 8)	1.247,0	1.219,4					
Fondo de reestructuración del azúcar	tenidos en cuenta en el presupuesto						
05 02 16 Fondo de reestructuración del azúcar	195,0	5,7					
6 8 0 1 Importes temporales de reestructuración — Ingresos afectados	p.m.	0,0					
Ingresos afectados prorrogados de 2010	1.015,0	1.044,8					
6 8 0 2 Irregularidades relativas al fondo temporal de reestructuración — Ingresos afectados	p.m.	0,0					
6 8 0 3 Liquidación del fondo temporal de reestructuración — Ingresos afectados	p.m.	0,0					
Total Fondo de reestructuración del azúcar	820,0	1.039,1					
(*) Sólo para información: gastos comparados con créditos originales e ingresos afectados estimados							
05 02 08 Frutas y hortalizas (excl. 05020813) (incl. Ingresos afectados estimados de 500 mill. EUR)(****)	991,1	202,2	20,4 %	26,0 %	257,9	-5,6 %	-55,7
05 03 01 Ayudas directas disociadas (incl. ingresos afectados estimados de 747 mill. EUR)(****)	37.071,0	32.228,5	86,9 %	89,4 %	33.127,4	-2,4 %	-898,9

(**) Ejercicio presup. = 16.10.2010 - 15.10.2011, pero gastos directos posibles hasta el 31.12.2011.

(***) Afecta a los compromisos.

(****) Incluido el uso de ingresos afectados prorrogados del ejercicio anterior.

(1) Capítulo no exclusivo del FEAGA.

(2) Capítulo ajeno al título 05 pero incluido en el FEAGA.

(3) Utilizada sólo cuando los beneficiarios son los Estados miembros.